Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1325

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONTRATO N° 64/2012 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MEGA SERVICE S.R.L. Y SE AMPLÍAN LOS CONTRATOS N°s. 64/2012 FIRMADOS CON MEGA SERVICE S.R.L; N° 63 CON LA EMPRESA INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A., Y N° 62 CON LA EMPRESA OPEL INGENIERÍA, DE CARLOS IRENEO SERNA EN EL MARCO DE LA "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2012 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES", CONVOCADA POR EL HOSPITAL NACIONAL.

Asunción, 26 de noviembre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos remitidos por Nota de fecha 9 de noviembre de 2012, por la Encargada de Administración y Finanzas del Hospital Nacional, en la cual solicita la ampliación de los contratos suscriptos en el marco de la "Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2012 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES", y el informe de evaluación recomendando la ampliación de los contratos N° 64/2012 firmado con la empresa MEGA SERVICE S.R.L.; N° 63/2012 con la empresa INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.; N° 62/012 firmado con la empresa OPEL INGENIERIA DE CARLOS SENA; y

CONSIDERANDO:

Que por Informe de fecha 7 de noviembre de 2012, el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Víctor Ramírez Onieva, Director General del Hospital Nacional; la Lic. Diana Raquel Bareiro, Encargada de Administración y Finanzas; la Abog. Sonia Noguera, Jefa de Asesoría Jurídica; el Ing. Walter Duarte, Jefe de Departamento de Mantenimiento, todos funcionarios de la misma institución, ha recomendado la ampliación de la adjudicación de los Contratos N°s. 64; 63; y 62 firmados en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2012 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES"- Hospital Nacional.

Que la ampliación solicitada es conforme al siguiente detalle:

	EMPRESA	RUC	LOTE	Monto de la Adjudicación
1	MEGA SERVICE SRL	80017477-1	13	5.000.000
2	INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A	80055385-3	8-10	14.320.000
3	OPEL INGENIERIA DE CARLOS SENA	1660724-4	9	13.000.000
	Total Adjudicado			32.320.000

Que los montos a ampliar no superan el 20% de los contratos adjudicados a las referidas empresas y los mismos se hallan vigentes hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que las empresas MEGA SERVICE S.R.L.; INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. y OPEL INGENIERÍA, DE CARLOS IRENEO SENA, prestaron su consentimiento para la ampliación del monto de los respectivos contratos, según notas obrantes en el expediente.

Que a los efectos de la ampliación de los contratos se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según CDP N° 3911/2012 por el monto de G. 13.000.000, CDP N° 3912 por el monto de G. 5.000.000, y CDP N° 3915/2012 por la suma de G. 14.320.000.

Que el pedido de ampliación de contratos es justificado por el Comité de Evaluación en los siguientes términos: "....*En la adjudicación del presente llamado a ser ampliado, en cada lote, se establece un listado de ítem que corresponden a los repuestos a ser cambiados en el mantenimiento correctivo, con su respectivo precio unitario, teniendo en cuenta a que el llamado es por Contrato Abierto con montos mínimos y máximos, y con ésta metodología la Institución realiza una previsión de repuestos que serían ejecutados conforme necesidad y hasta el tope máximo previsto... En los lotes solicitados para ampliación, debido a que la suma total de los precios unitarios sobrepasa al monto máximo estipulado, quedaron reparaciones que no pudieron ser realizadas por lo que al ampliar el monto máximo le da la posibilidad a la Institución a ejecutar aquellas que son necesarias, contempladas en la adjudicación, pero que debido al tope del monto máximo no pudieron ser realizadas... En éste contexto, al ser el monto máximo deficitario para cubrir las reparaciones de equipos industriales, específicamente la reparación de grupos generadores de emergencia, equipos de esterilización y lavandería, en vista a la necesidad de ampliar la fiabilidad de la operatividad de estos equipos teniendo en cuenta que los mismos deben estar operativos las 24 horas, buscando la optimización de los recursos disponibles, y, observando que existen un saldo presupuestario en este rubro, se vio oportuno solicitar la ampliación del contrato....*".

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63° de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dispone: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...*".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 3283, de fecha 19 de noviembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución, e igualmente recomienda la rectificación del Contrato N° 64/2012 suscripto con la empresa MEGA SERVICE S.R.L. en cuanto a la cláusula 5.1. en la parte que se establece el Lote N° 02 como lo adjudicado a la misma, debiendo ser Lotes N°s. 12 y 13, conforme a lo establecido en la Resolución S.G. N° 809, de fecha 21 de agosto de 2012.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Contrato N° 64/2012 suscripto con la empresa MEGA SERVICE S.R.L., en los términos del "Considerando" de la presente Resolución, facultando al Director General del Hospital Nacional para tal efecto.

Artículo 2°. Autorizar la ampliación del monto de los Contratos N°s. 64/2012; 63/2012; y 62/2012, suscriptos en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2012 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES", convocada por el Hospital Nacional, en los mismos precios unitarios, conforme al siguiente detalle:

	EMPRESA	RUC	LOTE	Monto de la Adjudicación
1	MEGA SERVICE SRL	80017477-1	13	5.000.000
2	INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A	80055385-3	8-10	14.320.000
3	OPEL INGENIERIA DE CARLOS SENA	1660724-4	9	13.000.000
Total Adjudicado				32.320.000

MONTO TOTAL AMPLIADO: SON GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL.

Artículo 3°. Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda a los Contratos por los montos ampliados, previa extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, facultando al Director General de Administración y Finanzas a suscribir en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°. Imputar la presente erogación en el presupuesto asignado al Hospital Nacional- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/giv/lbm